



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-1551-APN-DI#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-11842335- -APN-PI#INAES – PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUTORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN RESFC-2020-581-APN-DI#INAES.-

VISTO, la RESFC-2025-218-APN-DI#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el VISTO dispuso suspender la ejecutoriedad de la RESFC-2020-581-APN-DI#INAES - que dejaba sin efecto la Resolución N.º 1510/94 INAC - por el término de hasta CIENTO VEINTE (120) días y encomendar a la Presidencia del Directorio que arbitrara los medios idóneos para efectuar las consultas técnicas y acciones necesarias ante la Secretaría de Trabajo de la Nación tendientes a resolver la problemática planteada por la aplicación del acto administrativo suspendido.

Que, a raíz de lo expuesto, la Presidencia del Directorio de este Instituto inició una rueda de debates y consultas a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2º de la citada Resolución, cuya realización aún no ha concluido y que resultan esenciales para determinar el camino por seguir respecto de la vigencia de la RESFC-2020-581-APN-DI#INAES.

Que las cuestiones que plantea tal situación están estrechamente relacionadas con el bienestar general y la seguridad jurídica y repercuten directamente sobre las condiciones imperantes en el mercado de trabajo.

Que, por la importancia que tales aspectos revisten para toda la comunidad, es obligación insoslayable de esta Administración garantizar la ejecución de todos los pasos y procedimientos necesarios para arribar a la solución que mejor responda a los intereses de toda la Nación.

Que, por lo expuesto, se considera imprescindible prorrogar la suspensión de la ejecutoriedad

de la RESFC-2020-581-APN-DI#INAES dispuesta por el artículo 1.º de la RESFC-2025-218-APN-DI#INAES por el término de hasta CIENTO VEINTE (120) días más contados a partir de su vencimiento.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que es materia de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Ley N.º 20.337 y los Decretos Nros 420/96, 721/00 sus modificatorios y complementarios,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Prorrógase la suspensión de la ejecutoriedad de la RESFC-2020-581-APN-DI#INAES dispuesta por el artículo 1.º de la RESFC-2025-218-APN-DI#INAES por el término de hasta CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del vencimiento del término establecido por este último acto administrativo.

ARTÍCULO 2.º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by CHA Sergio Pablo
Date: 2025.07.16 12:39:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sergio Pablo Cha
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by FONTENLA Eduardo Hector
Date: 2025.07.16 12:55:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Hector Fontenla
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by LAUCIRICA Elbio Néstor
Date: 2025.07.16 14:55:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Elbio Nestor Laucirica
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by MARTINEZ Ramiro Emiliano
Date: 2025.07.16 15:47:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramiro Emiliano Martinez
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by ZARATE Norberto Pedro
Date: 2025.07.16 15:52:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Norberto Pedro Zarate
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by COLLOMB Marcelo Oscar
Date: 2025.07.17 11:17:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Oscar Collomb
Presidente del Directorio
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social